



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-26/2023 Y ACUMULADO

RECURRENTE:

HÉCTOR GUILLERMO DE ISLA PUGA
DURAN APODERADO LEGAL DE LA
PERSONA MORAL TELEVISORA
FRONTERIZA, S.A. DE C.V

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-164/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las doce horas con veinte minutos del veintidós de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Héctor Guillermo de Isla Puga Duran apoderado legal de la persona moral Televisora Fronteriza, S.A. de C.V, en contra *"acuerdo emitido por la Unidad técnica de lo Contencioso Electoral-UTCE-del Instituto Estatal Electoral de Baja California de fecha 04 de mayo del 2023, donde se consideró procedente una medida cautelar en mi contra."*

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-26/2023**. En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente y el recurso de inconformidad radicado bajo expediente RI-25/2023 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **acumulación** del expediente **RI-26/2023** al RI-25/2023 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la suscrita como instructora y ponente para que proceda a la sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley

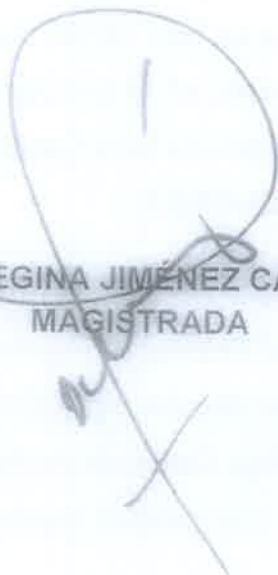
Electoral vigente, 38 segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glótese copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente RI-25/2023 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman las Magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. Cúmplase.



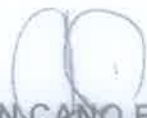
CAROLA ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA PRESIDENTA



ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA



JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO



GERMÁN CANO BALTAZAR
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS